

ORDENANZA N° 4.523

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctese de su destino origen (Equipamiento Comunitario) los siguientes inmuebles : Circunscripción I – Sección E – Manzana 199 – Parcela “ce/1”, “ce/2” – Barrio Cochangasta Oeste, y Circunscripción I – Sección E – Manzana 313 – Parcela “8”- Barrio Cochangasta cuyas medidas surgen de los Planos aprobados mediante Disposición N° 15728/04 y Disposición N° 014006/00 respectivamente.-

ARTICULO 2°.- Declárese de Propiedad Municipal conforme lo establecen los artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1.905 y 145/1.912 , los inmuebles descriptos en Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- A los fines de poder proceder a la apertura de la Avenida Costanera al Sur del Río Tajamar, entre las calles Lamadrid y Santiago del Estero se acepta la transferencia en cambio, a título de permuta, del inmueble cuya Nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección A – Manzana 6y – Parcela “a” cuyas medidas surgen del estudio y relevamiento que para tal fin se realizara, arrojando una superficie de 1.541,99 m² y una tasación de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil, Novecientos Setenta y Ocho, con Diez Centavos (\$ 292.978,10) perteneciente a la señor Lilia Gramajo Álvarez, D.N.I. N° 7.364.084, representada por su apoderada, Serra Silvia Alicia de la Fuente , L.C. N° 5.726.651.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en cambio a título de permuta, por el inmueble indicado en el Artículo 3° los inmuebles indicados en los Artículos 1° y 2° cuyas tasaciones son :

1. Lote I-E-199-“ce/1” Pesos Ciento treinta y cinco mil, Quinientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos (\$ 135.543,80) según gráfico que constituye el Anexo I con una superficie de 1.769,66 m².-
 2. Lote I-E-813-“8” Pesos Ciento dieciséis Mil , Ciento Ochenta con cuarenta Centavos (\$ 116.180,40) según gráfico que constituye el Anexo I con un superficie de 1.936,34 m².-
- Lo que hace un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro, con Veinte Centavos (\$ 251.724,20).-

ARTICULO 5°.- Lote I-E-199 “ce/2” cuya tasación asciende a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con setenta Centavos (\$ 45.850,70) a título de venta a la señora Arrocaín de Santander Silvia.-

ARTICULO 6°.- Por Escribanía Municipal y Dirección de Catastro se realizarán actuaciones Administrativas y notariales correspondientes. Protocolícese por escribanía Municipal.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.